

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
3	AMICA	G39041710	4.400,00€	Centro Entorno: Actividades de Protección del Medio Ambiente	10	4.400,00€
26	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CASCO VIEJO Y ENSANCHE DE SANTANDER	G39077128	4.400,00€	Comercio y Medio Ambiente, buenas prácticas medio ambientales.	10	4.400,00€
16	ASOCIACIÓN RIA	G39302393	4.400,00€	Gastos corrientes generales de funcionamiento 2009	10	2.100,00€
<b>TOTAL</b>						<b>40.000,00€</b>

Por todo lo establecido anteriormente, y no existiendo crédito suficiente para conceder el 100% de la cuantía solicitada a todos los propuestos como beneficiarios, a la Asociación Ría le corresponde la cuantía que resta hasta agotar el crédito presupuestario que asciende a 2.100,00 euros.

4.º El artículo 9.5 establece que en el caso de que de dos o más asociaciones obtuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario fuera insuficiente para el otorgamiento a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 6 a) de la Orden, es decir, la antigüedad de la asociación o de alguna de sus delegaciones en Cantabria.

Tras la valoración de las solicitudes se advierte el empate de 4 entidades con 10 puntos. La puntuación otorgada por el Comité de Valoración en el criterio de desempate del art. 6 a) queda reflejado en la siguiente tabla:

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Puntuación Global	Criterio de desempate Art. 6 a) (antigüedad)	Cuantía Propuesta
3	AMICA	G39041710	4.400,00€	10	5	4.400,00€
26	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CASCO VIEJO Y ENSANCHE DE SANTANDER	G39077128	4.400,00€	10	5	4.400,00€
16	ASOCIACIÓN RIA	G39302393	4.400,00€	10	4	2.100,00€
25	ASOCIACION CONSERVACION Y BIODIVERSIDAD	G24400038	3.950,00€	10	2	

Atendiendo a este criterio de desempate se propone otorgar la subvención en el citado orden, no existiendo crédito suficiente para conceder la ayuda a la Asociación Conservación y Biodiversidad, y reconociendo a la Asociación Ría el derecho a percibir la cuantía restante al objeto de agotar el crédito disponible de 40.000,00 euros.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada	Criterio de desempate Art. 6 a)	Cuantía Propuesta
3	AMICA	G39041710	4.400,00€	10	5	4.400,00€
26	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CASCO VIEJO Y ENSANCHE DE SANTANDER	G39077128	4.400,00€	10	5	4.400,00€
16	ASOCIACIÓN RIA	G39302393	4.400,00€	10	4	2.100,00€

5.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 9.4 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades sin ánimo de lucro que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.487 aprobada en la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2009:

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada
25	ASOCIACION CONSERVACION Y BIODIVERSIDAD	G24400038	3.950,00€	Gastos Corrientes de Funcionamiento	10

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada
1	ACEM (Asociación Científica de Estudios Marinos)	G39353412	4.400,00€	Sufragar gastos corrientes de la entidad	9
5	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA	G39413307	4.400,00€	Gastos de Funcionamiento 2009	9
11	INVESTEIA	G39362462	4.400,00€	Gastos Corrientes 2009	9
13	ASOCIACIÓN GENOZ	G39214101	2.500,00€	Disfrutando del Medio Ambiente	9
15	ASOCIACIÓN MORTERA VERDE	G39365059	3.422,00€	Gastos Corrientes 2009	9
18	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE ESCOBEDO	G39231604	3.000,00€	Actividades Medioambientales	9
19	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL DE CANTABRIA	G39323027	4.400,00€	Evaluación y Mejora de la Gestión Sostenible en los Establecimientos de Turismo Rural de Cantabria	8
12	AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PASMIERA	G39480975	4.400,00€	Solicitud de subvención para sufragar los gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad de la ADC Pisueña-Pas-Miera en materia de Medio Ambiente	7
14	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DOS VALLES	G39552757	3.950,00€	Gastos corrientes generales de funcionamiento.	7
23	ADELCA: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	G39566096	1.474,71€	Gastos corrientes	7
28	ASOCIACION DE VECINOS DE MALLAÑO	G39441308	4.400,00€	Objetivo vecinal ambiental de Mallaño	7
9	ASOCIACIÓN SCOUT MONTARAZ	G39447784	4.400,00€	Medio Ambiente: De todos y para todos	6
22	CANTABRIA@EUROPA	G39554233	4.397,00€	EUREKA	6

6.º Disponer un gasto de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.487.

7.º No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8.º En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria."

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/14253

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Decreto de convocatoria para la concesión de subvenciones para servicios sociales, educación, enseñanza, cultura y deportes.*

El Ayuntamiento de Reinosa acuerda efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en las finalidades y con cargo a las partidas presupuestarias que más adelante se detallan.

En las bases de ejecución se contienen las normas para la concesión de dichas subvenciones.

El plazo, modelos de instancia, documentación justificativa y todos los aspectos relacionados con esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la cláusula 27.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que están a disposición de los interesados en la Casa Consistorial, oficinas de Intervención. Se aplicará supletoriamente las Leyes de Subvenciones del Estado y de la Comunidad de Cantabria, y sus normas de desarrollo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de octubre de 2009, para las finalidades y con las limitaciones presupuestarias que se transcriben:

PARTIDA	FINALIDAD	CRÉDITO
3131.480	Servicios Sociales	34.000 euros
321.489	Educación	4.000 euros
422.489	Enseñanza	6.000 euros
451.489	Cultura	20.000 euros
452.489	Deportes	40.000 euros

Reinosa, 14 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.  
09/14012

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11 en el barrio Bolado de Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 13 de julio de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 11 en el Barrio Bolado de Monte, a propuesta de D. Agustín Arizti Ortúzar en representación de los propietarios de la unidad.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de julio de 2009.—El alcalde, Iñigo de la Serna Hernaiz.  
09/14156

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación M-10, expediente U.A. 1/09.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 2009, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación M-10 (expediente U.A. 1/2009), presentado por «Desarrollos Urbanísticos del Besaya, S. L.» y «Promotora Ruiz Pelayo, S. A. U.», con fecha 25 de agosto de 2009, y estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, con notificación a los propietarios afectados.

Antes de la aprobación definitiva se deberá presentar texto refundido, en su caso, de las alteraciones que hubiera consecuencia de la información pública.»

Por lo expuesto, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 17 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/14190

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras contempladas en el proyecto 4.ª fase de Saneamiento y Red de Distribución en Coo, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/07145.*

Peticionario: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.  
CIF número: P 3902500B.

Domicilio: Avenida Cantabria, 3. 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Mortera y dos afluentes.  
Punto de emplazamiento: Coo.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

##### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ejecutar las obras contempladas en el proyecto "4.ª fase de Saneamiento y Red de Distribución en Coo", con afección al dominio público hidráulico del arroyo Mortera y a la zona de policía del citado arroyo y de dos afluentes, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El secretario general, P. D. El jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.  
09/13932

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de legalización de sustitución de taluz del terraplén de la plataforma de la carretera CA-332 por un muro de escollera, en Las Presillas, término municipal de Puente Viesgo, expediente número A/39/07081.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.